



Resolución Ministerial

N° 094 - 2016 - MINEDU

Lima, 18 FEB. 2016

Visto; el Expediente N° 0210785-2015, el Informe N° 035-2016-MINEDU/SG- OGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de octubre de 2015, la Asociación Educativa Pedro Calver Mather, inscrita en la Partida N° 111077838 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° X. Sede Cusco, domiciliada en la calle San Pedro N° 403 del distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco, e identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20564495582, promotora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Politécnico del Sur", presenta ante el Ministerio de Educación la solicitud de autorización de funcionamiento institucional del referido Instituto, ubicado en el Jirón Sol N° 806, del distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco, y de las Carreras Profesionales de Construcción Civil y Gestión Ambiental;

Que, conforme al numeral 5.2 del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, modificado por Decreto Supremo N° 010-2015-MINEDU, el administrado presentará su solicitud de autorización de funcionamiento y los requisitos establecidos en dicho numeral, ante la Dirección correspondiente del Ministerio de Educación para su respectiva evaluación; y de acuerdo con el numeral 5.3 del artículo 5 del referido Reglamento, el Ministerio de Educación, a través de la Dirección correspondiente, deberá emitir un informe que sustente los motivos por los cuales se otorga la autorización de funcionamiento;



Que, el literal d) del artículo 155 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, establece como función de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, proponer la autorización de funcionamiento de las instituciones de educación superior tecnológica y artística;

Que, mediante Informe N° 232-2015-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA/DIGEST, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, concluye que la solicitud de autorización de funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Politécnico del Sur", y de las carreras profesionales de Construcción Civil y de Gestión Ambiental, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, por lo que recomienda proseguir con el procedimiento de autorización de funcionamiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2010-ED, modificado por Decreto Supremo N° 010-2015-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;



.SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el funcionamiento del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Politécnico del Sur", por un período de cinco (5) años, a partir del primer semestre académico del año 2016 hasta el segundo semestre académico del año 2021, en el local ubicado en el Jr. Sol N° 806, del distrito y provincia de Espinar, departamento de Cusco, para ofrecer las siguientes carreras profesionales técnicas:

- **Construcción Civil:** con una duración de seis (6) semestres académicos, con una meta anual máxima de 60 estudiantes, conducente al otorgamiento del Título a nombre de la Nación de: **Profesional Técnico en Construcción Civil.**
- **Gestión Ambiental:** con una duración de seis (6) semestres académicos, con una meta anual máxima de 60 estudiantes, conducente al otorgamiento del Título a nombre de la Nación de: **Profesional Técnico en Gestión Ambiental.**

Artículo 2.- Reconocer a la Asociación Educativa Pedro Calver Mather como Promotora del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Politécnico del Sur", y al señor ABDON ALVAREZ YHUE, como su Director General.

Artículo 3.- Disponer que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "Politécnico del Sur", cumpla con organizar su propuesta curricular conforme al Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica y las normas que para dicho efecto emita la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.

Artículo 4.- La autorización otorgada mediante la presente resolución, deberá revalidarse de acuerdo con las normas vigentes.

Artículo 5.- Disponer que la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística y la Dirección Regional de Educación de Cusco supervisen el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



Jaime Saavedra Chanduvi
JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

